



COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

602-EPMSCANS-DIRE-AFIN

Anserma Caldas, Mayo 22 de 2026

INPEC 22-05-2026 17:25
Al Contable Cite Esta No.: 2026E0132284 Folio: 35 Anexo: F40
ORIGEN: 4023 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / CARLOS IVAN OCAMPO BUITRAGO
DESTINO: SERVICIOS CINTAS Y LUJOS SAS
ASUNTO: CONTRATO COMUNICACION ACEPTACION OFERTA ECONOMICA EPMSCANSERMA MC-12-2026
085

2026E0132284



Señora
LUZ AIDA SALAZAR CASTAÑO
Representante Legal
SERVICIOS CINTAS Y LUJOS SAS
CR 24 38 53
Manizales Caldas
servigasste@gmail.com

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta EPMSCANSERMA-MC-12-2026

Respetada Señora LUZ AIDA SALAZAR CASTAÑO, Representante Legal de la empresa
SERVICIOS CINTAS Y LUJOS SAS

Me permito informarle que el INPEC, aceptó su oferta presentada el día 29 de Abril de 2026, en la
Invitación Pública de Mínima Cuantía No. EPMSCANSERMA-MC-12-2026, de 2026. De conformidad
con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2.
Del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen
para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las
que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y
documentos previos, en la Invitación No. EPMSCANSERMA-MC-12-2026 de 2026 y en su Oferta;
documentos que hacen parte integral del contrato:

CONTRATISTA	LINK DEL CONTRATO: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=COI.NTC.10238524&isFormPublicArea=True&isModal=False
	NUMERO CONTRATO: COI.PCCNTR.9528929
	NO. DE CONTRATO
CONTRATO	SERVIGAS CINTAS Y LUJOS SAS NIT: 900.426.614-6
	Representante Legal LUZ AIDA SALAZAR CASTAÑO Identificación: C.C. No 30.230.898
	Dirección Comercial: CR 24 38 53



COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

CONTRATISTA		OBJETO	ALCANCE DEL OBJETO
Teléfonos: 6068986594-3147944877		CONTRATAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, LA REVISION TECNICO MECANICA Y LOS ACEITES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS PARA LA VIGENCIA 2026.	El contratista en cumplimiento del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos: • Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos de transporte, cargue, descarga, y entrega del (os) bien (es). • Los repuestos a instalar deben ser ORIGINALES, NUEVOS NO USADOS, NO RE-MANUFACTURADOS, NO REPOTENCIADOS, NI HOMOLOGADOS, para lo cual el oferente deberá acreditar garantía certificada al respecto y de alta calidad, garantizando el buen funcionamiento y operatividad de los vehículos, los repuestos y accesorios que no cumplan con las características detalladas en el presente proceso de contratación serán devueltos y reemplazados por los exigidos. • El oferente deberá tener a su disposición el personal especializado, suficiente y calificado. Contar con un centro especializado "TALLER" para el mantenimiento de los vehículos, el cual deberá estar dotado con las herramientas y equipos necesarios para la ejecución del objeto del contrato. • El oferente deberá realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehiculos HINDAY H1 MODELOS 2013, PLACA OCK 236, MOTOCICLETA MAYAMA PLACA CLP 31C Pertenecientes al parque automotor del Establecimiento. • Realizar a sus expensas cualquier obra que resultare mal ejecutada a juicio del SUPERVISOR. Las especificaciones técnicas descritas en el presente proceso de contratación son de carácter obligatorio, por lo tanto, la propuesta que no ofrezca alguno de los ítems en los términos y condiciones solicitadas incumplirá el requisito habilitante de carácter técnico y por lo tanto dará lugar a causal de rechazo de la oferta. • Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad del servicio y de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de 72 horas. • Actuar con honestidad y buena fe evitando demoras en la ejecución del contrato • La oferta presentada deberá tener una validez de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de presentación de la propuesta. • El proponente debe ofrecer una garantía de CINCO (5) MESES contados a partir del mantenimiento por mano de obra, y por los repuestos originales el mismo que da el fabricante de los mismos. • El proponente deberá disponer de un taller con las condiciones necesarias para prestar el servicio de mantenimiento garantizando la calidad de los servicios, además el supervisor del contrato designado podrá tener al taller y verificar el mantenimiento que se realiza y poder hacer los reclamos respectivos o garantías del servicio (si fueran necesarios), no se aceptan subcontratistas, la comunicación debe ser directa entre el supervisor del contrato y el contratista y la responsabilidad del servicio de mantenimiento y garantías serán del contratista. El contratista deberá contar con un taller de mantenimiento en el área de las ciudades de ANSERMA y/o MANIZALES, para poder hacer los reclamos respectivos o garantías del servicio, no se aceptan intermediarios o subcontratistas. • El oferente ganador una vez adjudicado y enviada la carta de aceptación deberá tener



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

ALCANCE DEL OBJETO		• El oferente deberá anexar CERTIFICACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST, por parte de la empresa, de conformidad al Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.65.28 Contratación: que dice "El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garantizan el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo de su Empresa, por parte de los proveedores, trabajadores independientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato" la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones en especial el Artículo 6º. Calidad, Idoneidad y seguridad de los productos. • Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA Y EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS. • El contratista deberá responder por todos los daños que se causen a los vehículos en el taller mientras estén siendo atendidos. ACTIVIDADES TECNICAS Y PLAZOS PARA EJECUTARLAS • El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de Noviembre de 2026 calendario o hasta agotar el valor del recurso, o lo que primero ocurra, contados a partir de la fecha de comunicación de la oferta y/o aprobación del contrato en secop II, Registro presupuestal de Compromiso por parte del INPEC EPMSC ANSERMA CALDAS, firma del contrato, acta de inicio, suscripción y posterior aprobación de Póliza de Garantías, por parte de la oficina jurídica
--------------------	--	---

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS		CONDICIONES TECNICAS			
		MANTENIMIENTO DE VEHICULOS			
ITE	CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	
1	ALINEACION DE DIRECCION INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA	UNIDAD	ALINEACION DE DIRECCION INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA	1	
2	ALINEACION DE LUCES INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA	UNIDAD	ALINEACION DE LUCES INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA	1	
3	ALINEACION INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA	UNIDAD	ALINEACION INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA	1	
4	BALANCEO DE RUEDA INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA	UNIDAD	BALANCEO DE RUEDA INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA	1	

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

5	BOMBA DIRECCION HIDRAULICA INCLUYE REPUESTOS Y MANO OBRA	UNIDAD	BOMBA DIRECCION HIDRAULICA INCLUYE REPUESTOS Y MANO OBRA	1
6	CAMBIO ACEITE DE CAJA INCLUYE REPUESTOS, MANO OBRA Y ACEITE (1 ACEITE DE CAJA DE ¼)	UNIDAD	CAMBIO ACEITE DE CAJA INCLUYE REPUESTOS, MANO OBRA Y ACEITE (1 ACEITE DE CAJA DE ¼)	1
7	CAMBIO ACEITE TRANSMISION INCLUYE REPUESTOS Y MANO OBRA Y ACEITE (1 ACEITE DE ¼)	UNIDAD	CAMBIO ACEITE TRANSMISION INCLUYE REPUESTOS Y MANO OBRA Y ACEITE (1 ACEITE DE ¼)	1
8	CAMBIO AMORTIGUADORES DELANTEROS INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA	UNIDAD	CAMBIO AMORTIGUADORES DELANTEROS INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA	1
9	CAMBIO AMORTIGUADORES TRASEROS INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA	UNIDAD	CAMBIO AMORTIGUADORES TRASEROS INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA	1
10	CAMBIO BATERIA INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA	UNIDAD	CAMBIO BATERIA INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA	1
11	CAMBIO BOMBA DE AGUA REPUESTOS Y MANO DE OBRA MANO DE OBRA REPARACION CAJA DE VELOCIDADES	UNIDAD	CAMBIO BOMBA DE AGUA REPUESTOS Y MANO DE OBRA MANO DE OBRA REPARACION CAJA DE VELOCIDADES	1
12	CAMBIO BOMBA DE VACIO INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE BORA	UNIDAD	CAMBIO BOMBA DE VACIO INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE BORA	1
13	CAMBIO BOMBA FRENO INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA	UNIDAD	CAMBIO BOMBA FRENO INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA	1

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

14	CAMBIO BUJES BARRA ESTABILIZADORA INCLUYE REPUESTOS Y MANO OBRA	UNIDAD	CAMBIO BUJES BARRA ESTABILIZADORA INCLUYE REPUESTOS Y MANO OBRA	1
15	CAMBIO BUJES MUELLES INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA	UNIDAD	CAMBIO BUJES MUELLES INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA	1
16	CAMBIO CAJA DE DIRECCION INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA	UNIDAD	CAMBIO CAJA DE DIRECCION INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA	1
17	CAMBIO CILINDRO FRENO INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA	UNIDAD	CAMBIO CILINDRO FRENO INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA	1
18	CAMBIO CORREA ACCESORIOS INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA	UNIDAD	CAMBIO CORREA ACCESORIOS INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA	1
19	CAMBIO DE ACEITE INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA Y ACEITE (6 ¼ DE ACEITE) 15W40	UNIDAD	CAMBIO DE ACEITE INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA Y ACEITE (6 ¼ DE ACEITE) 15W40	1
20	CAMBIO DE PALANCA DE CAMBIOS INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA	UNIDAD	CAMBIO DE PALANCA DE CAMBIOS INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA	1
21	CAMBIO EMPAQUE DE CULATA INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA	UNIDAD	CAMBIO EMPAQUE DE CULATA INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA	1
22	CAMBIO FILTRO DE ACEITE INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA	UNIDAD	CAMBIO FILTRO DE ACEITE INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA	1
23	CAMBIO FILTRO DE AIRE INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA	UNIDAD	CAMBIO FILTRO DE AIRE INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA	1

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

24	CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE INCLUYE REPUESTOS Y MANO OBRA	UNIDAD	CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE INCLUYE REPUESTOS Y MANO OBRA	1
25	CAMBIO INYECTORES COMBUSTIBLE INCLUYE REPUESTOS Y MANO OBRA	UNIDAD	CAMBIO INYECTORES COMBUSTIBLE INCLUYE REPUESTOS Y MANO OBRA	1
26	CAMBIO LIQUIDO DE FRENO INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA	UNIDAD	CAMBIO LIQUIDO DE FRENO INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA	1
27	CAMBIO MUNECOS DIRECCION INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA	UNIDAD	CAMBIO MUNECOS DIRECCION INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA	1
28	CAMBIO PASTILLAS DELANTERAS INCLUYE REPUESTOS Y MANO OBRA	UNIDAD	CAMBIO PASTILLAS DELANTERAS INCLUYE REPUESTOS Y MANO OBRA	1
29	CAMBIO PASTILLAS TRASERAS O BANDAS INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA	UNIDAD	CAMBIO PASTILLAS TRASERAS O BANDAS INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA	1
30	CAMBIO RODAMIENTOS DELANTEROS INCLUYE REPUESTOS Y MANO OBRA	UNIDAD	CAMBIO RODAMIENTOS DELANTEROS INCLUYE REPUESTOS Y MANO OBRA	1
31	CAMBIO RODAMIENTOS TRASEROS INCLUYE REPUESTOS Y MANO OBRA	UNIDAD	CAMBIO RODAMIENTOS TRASEROS INCLUYE REPUESTOS Y MANO OBRA	1
32	CAMBIO ROTULAS INFERIOR Y SUPERIOR INCLUYE REPUESTOS Y MANO OBRA	UNIDAD	CAMBIO ROTULAS INFERIOR Y SUPERIOR INCLUYE REPUESTOS Y MANO OBRA	1

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

33	CAMBIO SISTEMA DE EMBRAGUE INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA	UNIDAD	CAMBIO SISTEMA DE EMBRAGUE INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA	1
34	CAMBIO TERMINALES DE DIRECCION INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA	UNIDAD	CAMBIO TERMINALES DE DIRECCION INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA	1
35	ENGRASE INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA	UNIDAD	ENGRASE INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA	1
36	REPARACION ALTERNADOR INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA	UNIDAD	REPARACION ALTERNADOR INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA	1
37	REPARACION TRANSMISION INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA	UNIDAD	REPARACION TRANSMISION INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA	1
38	REPARACION SISTEMA DIRECCION INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA	UNIDAD	REPARACION SISTEMA DIRECCION INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA	1
39	CERTIFICACION TECNICO MECANICA	UNIDAD	CERTIFICACION TECNICO MECANICA	1
40	REVISION Y AJUSTE DE FRENO INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA	UNIDAD	REVISION Y AJUSTE DE FRENO INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA	1
41	SINCRONIZACION DE MOTOR INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA	UNIDAD	SINCRONIZACION DE MOTOR INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA	1
42	REPARACION TURBO INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA	UNIDAD	REPARACION TURBO INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA	1
43	REPARACION CAJA DE CAMBIOS INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA	UNIDAD	REPARACION CAJA DE CAMBIOS INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA	1

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

44	CAMBIO DISCOS DE FRENOS DELANTEROS Y MANO DE OBRA	UNIDAD	CAMBIO DISCOS DE FRENOS DELANTEROS Y MANO DE OBRA	1
45	CAMBIO DISCOS DE FRENOS TRASEROS Y MANO DE OBRA	UNIDAD	CAMBIO DISCOS DE FRENOS TRASEROS Y MANO DE OBRA	1
46	CAMBIO DE LUCES ALTAS, BAJAS Y STOPS Y MANO DE OBRA	UNIDAD	CAMBIO DE LUCES ALTAS, BAJAS Y STOPS Y MANO DE OBRA	1
47	CAMBIO DE CHAPA PUERTA TRASERA Y MANO DE OBRA	UNIDAD	CAMBIO DE CHAPA PUERTA TRASERA Y MANO DE OBRA	1
48	CAMBIO GUAYAS DE EMERGENCIA Y PALANCA DE CAMBIOS Y MANO DE OBRA	UNIDAD	CAMBIO GUAYAS DE EMERGENCIA Y PALANCA DE CAMBIOS Y MANO DE OBRA	1
49	CAMBIO KIT DE CLUCHT Y MANO DE OBRA	UNIDAD	CAMBIO KIT DE CLUCHT Y MANO DE OBRA	1
50	KIT EMBRAGUE	UNIDAD	KIT EMBRAGUE	1
51	COLLARIN HIDRAULICO	UNIDAD	COLLARIN HIDRAULICO	1
52	RETEN CAJA DE CAMBIOS	UNIDAD	RETEN CAJA DE CAMBIOS	1
53	DOBLE VOLANTE	UNIDAD	DOBLE VOLANTE	1
54	REVISION TECNICO MECANICA	UNIDAD	REVISION TECNICO MECANICA	1
MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS				
55	ACEITE 4T, 15W/50	CUARTO	ACEITE 4T, 15W/50	1
56	ANILLOS	JUEGO	ANILLOS	1
57	ARRANQUE	PIEZA	ARRANQUE	1
58	AUTOMATICO	PIEZA	AUTOMATICO	1

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

59	BANDAS DE FRENO CON RESORTE	JUEGO	BANDAS DE FRENO CON RESORTE	1
60	BARRAS O TUBOS TELECOPIOS	PIEZA	BARRAS O TUBOS TELECOPIOS	1
61	BATERIA YB5-LB	PIEZA	BATERIA YB5-LB	1
62	BOBINA DE ALTA	PIEZA	BOBINA DE ALTA	1
63	BOMBA FRENO DELANTERO CON DEPOSITO	PIEZA	BOMBA FRENO DELANTERO CON DEPOSITO	1
64	BOMBILLO DIRECCIONAL	PIEZA	BOMBILLO DIRECCIONAL	1
65	BOMBILLO H4 FAROLA	PIEZA	BOMBILLO H4 FAROLA	1
66	BUJES SUSPENSION TRASERA	KIT	BUJES SUSPENSION TRASERA	1
67	BUJIA	PIEZA	BUJIA	1
68	CABLE POSITIVO BATERIA	PIEZA	CABLE POSITIVO BATERIA	1
69	CADENILLA REPARTICION	PIEZA	CADENILLA REPARTICION	1
70	CAJA PIÑON VELOCIMETRO	PIEZA	CAJA PIÑON VELOCIMETRO	1
71	CALIPER FRENO DELANTERO	PIEZA	CALIPER FRENO DELANTERO	1
72	CAMPANA TRASERA	PIEZA	CAMPANA TRASERA	1
73	CAÑA ACELERADOR	PIEZA	CAÑA ACELERADOR	1
74	CAPUCHON BUJIA	PIEZA	CAPUCHON BUJIA	1
75	CARRETEL DEL ACELERADOR	PIEZA	CARRETEL DEL ACELERADOR	1
76	CAUCHO BUJIA	PIEZA	CAUCHO BUJIA	1
77	CAUCHO MANILAR IZQUIERDO	PIEZA	CAUCHO MANILAR IZQUIERDO	1
78	CAUCHO MORDAZA	JUEGO	CAUCHO MORDAZA	1
79	CHUPAS FRENO DELANTERO	JUEGO	CHUPAS FRENO DELANTERO	1
80	CIGÜENAL	PIEZA	CIGÜENAL	1
81	CILINDRO MOTOR	PIEZA	CILINDRO MOTOR	1
82	CULATA MOTOR	PIEZA	CULATA MOTOR	1
83	CUNAS DIRECCION	KIT	CUNAS DIRECCION	1
84	DESILIZADOR CADENA	PIEZA	DESILIZADOR CADENA	1
85	DIAFRAGMA CARBURADOR	PIEZA	DIAFRAGMA CARBURADOR	1

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

86	DIRECCIONAL	PIEZA	DIRECCIONAL	1
87	DISCO FRENO DELANTERO	PIEZA	DISCO FRENO DELANTERO	1
88	EJE DE CAMBIOS	PIEZA	EJE DE CAMBIOS	1
89	EJE DE LEVAS	PIEZA	EJE DE LEVAS	1
90	EJE LEVA FRENO	PIEZA	EJE LEVA FRENO	1
91	EMPAQUE CILINDRO	PIEZA	EMPAQUE CILINDRO	1
92	EMPAQUE DE CULATA	PIEZA	EMPAQUE DE CULATA	1
93	EMPAQUE DE SALIDA	PIEZA	EMPAQUE DE SALIDA	1
94	EMPAQUE INDICADOR NEUTRO	PIEZA	EMPAQUE INDICADOR NEUTRO	1
95	EMPAQUE TAPA CLUTCH	PIEZA	EMPAQUE TAPA CLUTCH	1
96	EMPAQUE TAPA VALVULA	PIEZA	EMPAQUE TAPA VALVULA	1
97	EMPAQUE TAPA VOLANTE	PIEZA	EMPAQUE TAPA VOLANTE	1
98	EMPAQUE TENSOR AUTOMATICO CADENILLA	PIEZA	EMPAQUE TENSOR AUTOMATICO CADENILLA	1
99	EMPAQUETADURA KIT MEDIO	JUEGO	EMPAQUETADURA KIT MEDIO	1
100	EMPAQUETADURA MOTOR	KIT	EMPAQUETADURA MOTOR	1
101	ENGRANAJE DE PARTIDA ARRAÑQUE	PIEZA	ENGRANAJE DE PARTIDA ARRAÑQUE	1
102	ESCOBILLA ARRAÑQUE	JUEGO	ESCOBILLA ARRAÑQUE	1
103	ESPEJO DERECHO Y IZQUIERDO	JUEGO	ESPEJO DERECHO Y IZQUIERDO	1
104	FAROLA	PIEZA	FAROLA	1
105	FILTRO DE AIRE	PIEZA	FILTRO DE AIRE	1
106	FILTRO DE GASOLINA	PIEZA	FILTRO DE GASOLINA	1
107	GUARDA BARRO DELANTERO	PIEZA	GUARDA BARRO DELANTERO	1
108	GUAYA ACELERADOR	PIEZA	GUAYA ACELERADOR	1
109	GUAYA EMBRAGUE	PIEZA	GUAYA EMBRAGUE	1
110	GUAYA VELOCIMETRO	PIEZA	GUAYA VELOCIMETRO	1
111	GUIA CADENILLA	PIEZA	GUIA CADENILLA	1

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

112	GUIAS VALVULAS	PIEZA	GUIAS VALVULAS	1
113	INDICADOR NEUTRO	PIEZA	INDICADOR NEUTRO	1
114	INSTALACION ELECTRICA (ARNEX)	PIEZA	INSTALACION ELECTRICA (ARNEX)	1
115	JUEGO DISCOS EMBRAGUE (JUEGO MAS DISCO ESPECIAL O DELUBRICACION)	JUEGO	JUEGO DISCOS EMBRAGUE (JUEGO MAS DISCO ESPECIAL O DELUBRICACION)	1
116	KIT BIELA	KIT	KIT BIELA	1
117	KIT BUJES TIJERA COMPLETO	KIT	KIT BUJES TIJERA COMPLETO	1
118	KIT CARBURADOR	KIT	KIT CARBURADOR	1
119	KIT DE ARRASTRE	KIT	KIT DE ARRASTRE	1
120	KIT PISTON STD - 0,50 (PISTON, ANILLOS, BULON, PINES DE	KIT	KIT PISTON STD - 0,50 (PISTON, ANILLOS, BULON, PINES DE	1
121	MANDO DE LUCES	PIEZA	MANDO DE LUCES	1
122	MANDO ENCENDIDO	PIEZA	MANDO ENCENDIDO	1
123	MANGUERA FRENO DISCO	PIEZA	MANGUERA FRENO DISCO	1
124	MANIGUETA EMBRAGUE	PIEZA	MANIGUETA EMBRAGUE	1
125	MANIGUETA FRENO	PIEZA	MANIGUETA FRENO	1
126	MANILAR ACCELERACION	PIEZA	MANILAR ACCELERACION	1
127	NUCLEO EMBRAGUE	PIEZA	NUCLEO EMBRAGUE	1
128	ORING	PIEZA	ORING	1
129	O-RING MOTOR DE ARRAÑQUE	PIEZA	O-RING MOTOR DE ARRAÑQUE	1
130	ORING PERA NEUTRO	PIEZA	ORING PERA NEUTRO	1
131	PALANCA DE CAMBIOS	PIEZA	PALANCA DE CAMBIOS	1
132	PARRILLA	PIEZA	PARRILLA	1
133	PASTILLAS FRENO	PIEZA	PASTILLAS FRENO	1
134	PERA FRENO DELANTERO	PIEZA	PERA FRENO DELANTERO	1
135	PERA FRENO TRASERO	PIEZA	PERA FRENO TRASERO	1
136	PERA MANIGUETA EMBRAGUE	PIEZA	PERA MANIGUETA EMBRAGUE	1



COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

137	PIN AGUJA	PIEZA	PIN AGUJA	1
138	PIÑON CUARTA	PIEZA	PIÑON CUARTA	1
139	PIÑON PRIMERA	PIEZA	PIÑON PRIMERA	1
140	PIÑON QUINTA	PIEZA	PIÑON QUINTA	1
141	PIÑON SEGUNDA	PIEZA	PIÑON SEGUNDA	1
142	PIÑON TERCERA	PIEZA	PIÑON TERCERA	1
143	PITO	PIEZA	PITO	1
144	PLATINA PIÑON SALIDA	PIEZA	PLATINA PIÑON SALIDA	1
145	RETEN LEVA CLUTCH	PIEZA	RETEN LEVA CLUTCH	1
146	RETENEDOR EJE CAMBIOS	PIEZA	RETENEDOR EJE CAMBIOS	1
147	RETENEDOR EJE SALIDA	PIEZA	RETENEDOR EJE SALIDA	1
148	RETENEDORES TELESCOPICOS	JUEGO	RETENEDORES TELESCOPICOS	1
149	RODAMIENTO RUEDA DELANTERA	JUEGO	RODAMIENTO RUEDA DELANTERA	1
150	RODAMIENTO RUEDA TRASERA	JUEGO	RODAMIENTO RUEDA TRASERA	1
151	RODAMIENTOS CIGUEÑAL	PIEZA	RODAMIENTOS CIGUEÑAL	1
152	RODAMIENTOS EJE DE LEVAS	JUEGO	RODAMIENTOS EJE DE LEVAS	1
153	SELLOS VALVULAS	PIEZA	SELLOS VALVULAS	1
154	SENSOR PATA LATERAL	PIEZA	SENSOR PATA LATERAL	1
155	DISCOS SEPARADORES EMBRAGUE	JUEGO	DISCOS SEPARADORES EMBRAGUE	1
156	SOQUET DE STOP	PIEZA	SOQUET DE STOP	1
157	SOQUET DEFAROLA	PIEZA	SOQUET DEFAROLA	1
158	STOP	PIEZA	STOP	1
159	SURTIDOR ALTA	PIEZA	SURTIDOR ALTA	1
160	SURTIDOR DE BAJA	PIEZA	SURTIDOR DE BAJA	1
161	SWITCH DE ENCENDIDO	PIEZA	SWITCH DE ENCENDIDO	1
162	TANQUE DE COMBUSTIBLE	PIEZA	TANQUE DE COMBUSTIBLE	1
163	TAPA CENTRO EMBRAGUE	PIEZA	TAPA CENTRO EMBRAGUE	1

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

164	TAPA TANQUE COMBUSTIBLE	PIEZA	TAPA TANQUE COMBUSTIBLE	1
165	TAPA VALVULA	PIEZA	TAPA VALVULA	1
166	TENSOR CADENA ARRASTRE	PIEZA	TENSOR CADENA ARRASTRE	1
167	TORNILLO TELESCOPICO	PIEZA	TORNILLO TELESCOPICO	1
168	VALVULAS ADMISION	PIEZA	VALVULAS ADMISION	1
169	VALVULAS ESCAPE	PIEZA	VALVULAS ESCAPE	1
170	AJUSTAR VALVULAS	SERVICIO	AJUSTAR VALVULAS	1
171	ASENTAR VALVULAS	SERVICIO	ASENTAR VALVULAS	1
172	CENTRAR/COMPENSAR BIELA	SERVICIO	CENTRAR/COMPENSAR BIELA	1
173	REVISION SISTEMA ELECTRICO	SERVICIO	REVISION SISTEMA ELECTRICO	1
174	SINCRONIZACION MOTOR	SERVICIO	SINCRONIZACION MOTOR	1
175	EJE RUEDA TRASERO	PIEZA	EJE RUEDA TRASERO	1
176	EJE RUEDA DELANTERO	PIEZA	EJE RUEDA DELANTERO	1
177	REVISION TECNOMECANICA	SERVICIO	REVISION TECNOMECANICA	1
El oferente debe ofrecer productos nuevos, originales, garantizar la calidad y las especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar, aquellos bienes que incumplan, se dará la aplicación de lo contenido en la Ley 1480 de 2011 reglamentada por el decreto 1074 de 2015 y de acuerdo con el Artículo 4, numeral 5 de la Ley 80 de 1993 El oferente debe entregar los elementos adquiridos en la cantidad que determine EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS en la Calle 3 No 3-42 El oferente debe asumir la responsabilidad por cualquier tipo de reclamación que se presente por concepto de cantidad o calidad de los elementos, para tal fin deberá garantizar y subsanar la novedad presentada dentro de un plazo estipulado de diez (10) días calendario siguiente a la reclamación.				

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

El oferente deberá anexar la CERTIFICACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SSG-SST por parte de la Empresa y la Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos de los oferentes en el presente proceso de contratación. De conformidad con el Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.28 Contratación: que DICE " EL EMPLEADOR DEBE ADOPTAR Y MANTENER LAS DISPOSICIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE SU EMPRESA, POR PARTE DE LOS PROVEEDORES , TRABAJADORES DEPENDIENTES, TRABAJADORES COOPERADOS, TRABAJADORES EN MISIÓN, CONTRATISTAS Y SUS TRABAJADORES O SUBCONTRATISTAS DURANTE EL DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDAD OBJETO DEL CONTRATO"	El proponente debe ofrecer una garantía de CINCO (5) MESES contados a partir del mantenimiento por mano de obra, y por los repuestos originales el mismo que da el fabricante de los mismos. El proponente deberá disponer de un taller con las condiciones necesarias para prestar el servicio de mantenimiento garantizando la calidad de los servicios, además el supervisor del contrato designado podrá tener al taller y verificar el mantenimiento que se realiza y poder hacer los reclamos respectivos o garantías del servicio (si fueran necesarios), no se aceptan subcontratistas, la comunicación debe ser directa entre el supervisor del contrato y el contratista y la responsabilidad del servicio de mantenimiento y garantías serán del contratista. El oferente debe tener a su disposición el personal suficiente y calificado, e igualmente las herramientas y equipos necesarios para la ejecución del contrato El proponente deberá disponer de un taller con las condiciones necesarias para prestar el servicio de mantenimiento garantizando la calidad de los servicios, además el supervisor del contrato designado podrá tener al taller y verificar el mantenimiento que se realiza y poder hacer los reclamos respectivos o garantías del servicio (si fueran necesarios), no se aceptan subcontratistas, la comunicación debe ser directa entre el supervisor del contrato y el contratista y la responsabilidad del servicio de mantenimiento y garantías serán del contratista. El proponente deberá disponer de un taller con las condiciones necesarias para prestar el servicio de mantenimiento garantizando la calidad de los servicios, además el supervisor del contrato designado podrá tener al taller y verificar el mantenimiento que se realiza y poder hacer los reclamos respectivos o garantías del servicio (si fueran necesarios), no se aceptan subcontratistas, la comunicación debe ser directa entre el supervisor del contrato y el contratista y la responsabilidad del servicio de mantenimiento y garantías serán del contratista. El oferente ganador una vez adjudicado y enviado la carta de aceptación deberá contar con disponibilidad inmediata para realizar el objeto del contrato del presente proceso El oferente deberá dar cumplimiento a la Ley 1480 del 12 de octubre de 2011 por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones en especial el Artículo 6º. Calidad, Idoneidad y seguridad de los productos. El oferente ganador una vez adjudicado y enviado la carta de aceptación deberá contar con disponibilidad inmediata para realizar el objeto del contrato del presente proceso	
---	---	--

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Cuando se soliciten bienes o servicios, el futuro contratista debe responder por la correcta instalación, por tanto, en caso de presentarse atribuciones al contratista, en cualquier presentación y se requiera cambiar los bienes o servicios que no cumplan total o parcialmente con las características técnicas o especificaciones definidas, serán solicitadas por el supervisor del contrato y se reemplazarán sin ningún costo para EL EPMSC ANSERMA	
Los repuestos a instalar deben ser ORIGINALES, NUEVOS NO USADOS, NO RE-MANUFACTURADOS, NO REPOTENCIADOS, para lo cual el oferente deberá acreditar garantía certificada al respecto y de alta calidad, garantizando el buen funcionamiento y operatividad de los vehículos, los repuestos y accesorios que no cumplan con las características detalladas en el presente proceso de contratación serán devueltos y reemplazados por los exigidos.	
El contratista deberá responder por todos los daños que se causen a los vehículos en el taller mientras estén siendo atendidos.	
De acuerdo a la circular 016 de marzo de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el proveedor deberá enviar FACTURA ELECTRÓNICA al buzón electrónico sifinacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co para que sea aprobada por el supervisor del contrato	
LOS VALORES UNITARIOS DEBEN SER IVA INCLUIDO, AL IGUAL QUE LOS TOTALES	

El proponente manifiesta de manera expresa en la carta de presentación de la oferta que dará cumplimiento a los anteriores requisitos mínimos. El cumplimiento de estos se calificará con la denominación **CUMPLE O NO CUMPLE**, por lo que se le otorgará puntaje.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. *(No modificar, no adicionar y no suprimir)*, en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

Los ítems están relacionados con los códigos de la cotización para cada vehículo, por eso puede variar el consecutivo, son los posibles servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del EPMSC ANSERMA, será el supervisor del contrato quien establezca prioridades, cantidades, y solicite al contratista la realización del mantenimiento de acuerdo a las necesidades de los vehículos y el monto del presupuesto asignado.

Los ítems 1 al 177 son los posibles servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Anserma Caldas, será el supervisor del contrato quien establezca prioridades, cantidades y solicite al contratista la realización de mantenimiento de acuerdo a las necesidades de los vehículos y el monto del presupuesto asignado.

En caso de presentarse algún tipo de cambio en las condiciones técnicas de los vehículos durante la ejecución del contrato, y se requiera un servicio de mantenimiento no contemplado en los 177 ítems, este deberá ser sustentado por parte del supervisor mediante solicitud de inclusión de ítems por cuanto se trata de mantenimientos correctivos no contemplados y/o resultados de imprevistos mecánicos que solo se determinan hasta tanto se diagnostique técnicamente por personal competente y se verifique el estado real del vehículo.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Las exigencias anteriores se encuentran enmarcadas en los fines de contratación estatal
Artículo 3 de la ley 80 de 1993

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

1. Se requiere que los proponentes garanticen la prestación del servicio para el Establecimiento Penitenciario de mediana seguridad y Carcelario de Anserma Caldas-INPEC, para efectos de la contratación se valorará la proximidad del proponente al lugar de prestación del servicio, buscando optimizar los desplazamientos y reducir tiempos de traslado.
2. Los repuestos a instalar deben ser originales importados o nacionales según su utilización y se deberá garantizar la autenticidad y calidad, cuando así se requiera, previa autorización del supervisor, coordinador de automotores o quien haga sus veces, con las especificaciones técnicas y/o marca con reconocimiento comercial, para cada vehículo de acuerdo a su característica. Los repuestos a instalar deben ser nuevos, no usados, no re-manufacturados, no repotenciados, ni homologados, para lo cual el oferente deberá acreditar garantía certificada al respecto.
3. Cuando se soliciten bienes o servicios el futuro contratista debe responder por la correcta instalación, por tanto, en caso de presentarse fallas atribuibles al contratista, en cualquier prestación y se requiera cambiar los bienes o servicios que no cumplan total o parcialmente con las características técnicas o especificaciones definidas, serán solicitadas por el supervisor del contrato y se reemplazarán sin ningún costo para el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Anserma Caldas. Lo anterior en aplicación a las normas que rigen lo relacionado con la garantía (ley 1480 de 2011 reglamentada por el decreto 1074 de 2015).
4. Cuando los vehículos requieran repuestos y servicios técnicos, incluidos en los estudios previos o la invitación a participar, el contratista previamente enviará información detallada con los repuestos a cambiar o servicio, previo concepto técnico justificado como soporte de la prestación, la cual debe ser comunicada al correo electrónico comando.epcaserma@inpec.gov.co. Los valores no podrán superar el precio promedio del mercado para lo cual el supervisor del contrato verificará la información de los bienes y servicios a fin de ser autorizados, se debe contar con las solicitudes y autorizaciones respectivas u órdenes de trabajo.
5. Es función del supervisor del contrato verificar los precios promedio del mercado de los bienes y servicios que no se encuentran detallados en las condiciones técnicas exigidas, lo anterior con el fin de que no se presenten sobrecostos en la contratación. Para validar la información de precios, la entidad verificará los mismos a través de cotizaciones en el mercado local, con arreglo a las normas comerciales. El requerimiento planteado será aceptado por el futuro contratista en su oferta.
6. El supervisor del contrato, deberá estar autorizado para ingresar a las instalaciones del taller en el momento de la prestación del servicio, a fin de estar al tanto de todo lo relacionado con lo convenido, asimismo después de realizadas las prestaciones a los vehículos descritos será deber del futuro contratista entregar información detallada como precios, garantías y condiciones técnicas, sobre los bienes y servicios suministrados, acorde con lo pactado.
7. El proponente deberá contar con el talento humano capacitado para prestar el servicio. La entrega de los bienes y servicios deberá ser oportuna y de acuerdo con la oferta presentada por el contratista, en el término de las primeras 36 horas de solicitada con responsabilidad, idoneidad, celeridad y calidad.
9. Es deber del futuro contratista cumplir con los precios ofertados, los cuales serán y se entenderán fijos durante toda la ejecución del contrato, por cada ítem, además se incluye el suministro y cambio de repuestos, así como servicios relacionados junto con todos los insumos necesarios, de conformidad con la descripción.
10. El contratista deberá responder por todos los daños que se causen a los vehículos en el taller mientras estén siendo atendidos.
11. Las exigencias relacionadas anteriormente se encuentran enmarcadas en los Fines de la Contratación Estatal. (Artículo 3 de la ley 80 de 1993) ... " Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones. En concordancia con el Artículo 28º Ibídem. - De la Interpretación de las Reglas Contractuales y del Artículo 40º.- Del Contenido del Contrato Estatal.



COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el EPMSC de Anserma Caldas, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) Garantizar que los productos sean de óptima calidad. b) Garantizar la entrega de los productos con un tiempo máximo de entrega de 30 días. c) Si los bienes y/o servicios presentan fallas deben ser cambiados por el contratista sin ningún costo adicional para el EPMSC Anserma. d) Si las fallas o defectos que se presenten con ocasión de material defectuoso, el Contratista adjudicatario deberá reponerlo, en un término no mayor a veinticuatro (24) horas. e) Los elementos deben ser nuevos y de alta calidad, los elementos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato, serán devueltos y deberán ser reemplazados por los exigidos. f) Las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso son de carácter obligatorio, por lo tanto, la propuesta que no ofrezca alguno de tales ítems en los términos y condiciones solicitadas, incumplirá el requisito habilitante de carácter técnico y por lo tanto dará causal a rechazo de la oferta. g) Atender las solicitudes del Supervisor del contrato, por mala calidad de los elementos recibidos, en un tiempo máximo de 72 horas. h) Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad, con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas, y técnicas señaladas en los ESTUDIOS PREVIOS, EN LA ACEPTACION DE LA OFERTA y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue, y entrega de los bienes j) El oferente deberá disponer del personal idóneo y en número suficiente para la ejecución del contrato. k) Entregar los bienes a que hace referencia el objeto del presente contrato con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos e invitación pública. l) El oferente deberá anexar la CERTIFICACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SSG-SST por parte de la Empresa y la Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos de los oferentes en el presente proceso de contratación. De conformidad con el Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.28 Contratación: que DICE " EL EMPLEADOR DEBE ADOPTAR Y MANTENER LAS DISPOSICIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE SU EMPRESA, POR PARTE DE LOS PROVEEDORES, TRABAJADORES DEPENDIENTES, TRABAJADORES COOPERADOS, TRABAJADORES EN MISIÓN, CONTRATISTAS Y SUS TRABAJADORES O SUBCONTRATISTAS DURANTE EL DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDAD OBJETO DEL CONTRATO" m) El oferente debe dar cumplimiento a la Ley 1480 del 12 de Octubre de 2011 por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones, en especial el Artículo 6º Calidad, Idoneidad y seguridad de los productos. n) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA Y EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS INPEC	



COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

o) La oferta presentada deberá tener una validez de treinta (30) días calendario a partir de la fecha de presentación de la propuesta p) el contratista deberá manifestar bajo la gravedad del juramento y bajo su responsabilidad, que no esta incurso en la inhabilidad contenida en el artículo 5º de la LEY 828 DE 2003 y las demás inhabilidades o incompatibilidades previstas en los artículos 127 de la Constitución política de Colombia, 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables a la materia. q) responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato. r) todas las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato s) la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de Mayo de 2020 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020. El contratista debe realizar la facturación electrónica y atendiendo lo dispuesto en la circular 16 de 09 de marzo de 2021 del Ministerio de Hacienda la factura debe enviarse al buzón electrónico sifnacion.facturaelectronica@inpec.gov.co, la factura será aprobada o rechazada por el supervisor del contrato. Además, la factura y documentos soportes deberán ser cargados en SECOP II	
---	--

El INPEC se obliga para con el Contratista a: a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías). b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.	OBLIGACIONES DEL INPEC
--	--------------------------------------



COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

PLAZO DE EJECUCIÓN		VALOR FORMA Y PAGO						
El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 DE Noviembre de 2026 o hasta agotar el valor del recurso o lo que primer ocurra contados a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP, el Registro Presupuestal y acta de inicio. El plazo para el cumplimiento del objeto contractual podrá modificarse de común acuerdo entre las partes de conformidad con la ley 80 de 1993 pero el mismo no podrá superar la fecha 31 de diciembre de 2026.		El valor del presente contrato será hasta por la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$12.560.000.00) MLCTE, Incluido IVA. El valor total del contrato corresponderá a los servicios de mantenimiento prestados y facturados de acuerdo al valor unitario de la siguiente tabla:						
		ITEM	BSITE M	RUBRO PRESUPUESTA	DESCRIPCIÓN ELEMENTO Y/O MANTENIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIOS UNITARIOS INCLUIDOS IVA
MANTENIMIENTO DE VEHICULOS VANS HYUNDAI-H1 MODELO 2013		1	395-397	A-02-02-02-008-007	ALINEACION DE DIRECCION INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA	UNIDAD	1	\$ 217.000
		2	395-397	A-02-02-02-008-007	ALINEACION DE LUCES INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA	UNIDAD	1	\$ 156.000
		3	395-397	A-02-02-02-008-007	ALINEACION INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA	UNIDAD	1	\$ 217.000
		4	395-397	A-02-02-02-008-007	BALANCEO DE RUEDA INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA	UNIDAD	1	\$ 110.000

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

5	395-397	A-02-02-02-008-007	BOMBA DIRECCION HIDRAULICA INCLUYE REPUESTOS Y MANO OBRA	UNIDAD	1	\$ 2.627.000
6	395-397	A-02-02-02-008-007	CAMBIO ACEITE DE CAJA INCLUYE REPUESTOS, MANO OBRA Y ACEITE (1 ACEITE DE CAJA DE ¼)	UNIDAD	1	\$ 171.000
7	395-397	A-02-02-02-008-007	CAMBIO ACEITE TRANSMISION INCLUYE REPUESTOS Y MANO OBRA Y ACEITE (1 ACEITE DE ¼)	UNIDAD	1	\$ 169.000
8	395-397	A-02-02-02-008-007	CAMBIO AMORTIGUADORES DELANTEROS INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA	UNIDAD	1	\$ 698.000
9	395-397	A-02-02-02-008-007	CAMBIO AMORTIGUADORES TRASEROS INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA	UNIDAD	1	\$ 636.000
10	395-397	A-02-02-02-008-007	CAMBIO BATERIA INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA	UNIDAD	1	\$ 754.000
11	395-397	A-02-02-02-008-007	CAMBIO BOMBA DE AGUA REPUESTOS Y MANO DE OBRA REPARACION CAJA DE VELOCIDADES	UNIDAD	1	\$ 1.543.000
12	395-397	A-02-02-02-008-007	CAMBIO BOMBA DE VACIO INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE BORA	UNIDAD	1	\$ 1.431.000
13	395-397	A-02-02-02-008-007	CAMBIO BOMBA FRENO INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA	UNIDAD	1	\$ 1.163.000

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

14	395-397	A-02-02-02-008-007	CAMBIO BUJES BARRA ESTABILIZADORA INCLUYE REPUESTOS Y MANO OBRA	UNIDAD	1	\$ 153.000
15	395-397	A-02-02-02-008-007	CAMBIO BUJES MUELLES INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA	UNIDAD	1	\$ 2.697.000
16	395-397	A-02-02-02-008-007	CAMBIO CAJA DE DIRECCION INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA	UNIDAD	1	\$ 6.479.000
17	395-397	A-02-02-02-008-007	CAMBIO CILINDRO FRENO INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA	UNIDAD	1	\$ 339.000
18	395-397	A-02-02-02-008-007	CAMBIO CORREA ACCESORIOS INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA	UNIDAD	1	\$ 440.000
19	395-397	A-02-02-02-008-007	CAMBIO DE ACEITE INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA Y ACEITE (6 ¼ DE ACEITE) 15W40	UNIDAD	1	\$ 616.000
20	395-397	A-02-02-02-008-007	CAMBIO DE PALANCA DE CAMBIOS INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA	UNIDAD	1	\$ 1.306.000
21	395-397	A-02-02-02-008-007	CAMBIO EMPAQUE DE CULATA INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA	UNIDAD	1	\$ 747.000
22	395-397	A-02-02-02-008-007	CAMBIO FILTRO DE ACEITE INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA	UNIDAD	1	\$ 90.000
23	395-397	A-02-02-02-008-007	CAMBIO FILTRO DE AIRE INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA	UNIDAD	1	\$ 174.000



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

24	395-397	A-02-02-02-008-007	CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE INCLUYE REPUESTOS Y MANO OBRA	UNIDAD	1	\$ 76.000
25	395-397	A-02-02-02-008-007	CAMBIO INYECTORES COMBUSTIBLE INCLUYE REPUESTOS Y MANO OBRA	UNIDAD	1	\$ 4.478.000
26	395-397	A-02-02-02-008-007	CAMBIO LÍQUIDO DE FRENO INCLUYE REPUESTOS Y MANO OBRA	UNIDAD	1	\$ 618.000
27	395-397	A-02-02-02-008-007	CAMBIO MUNECS DIRECCION INCLUYE REPUESTOS Y MANO OBRA	UNIDAD	1	\$ 792.000
28	395-397	A-02-02-02-008-007	CAMBIO PASTILLAS DELANTERAS INCLUYE REPUESTOS Y MANO OBRA	UNIDAD	1	\$ 406.000
29	395-397	A-02-02-02-008-007	CAMBIO PASTILLAS TRASERAS O BANDAS INCLUYE REPUESTOS Y MANO OBRA	UNIDAD	1	\$ 453.000
30	395-397	A-02-02-02-008-007	CAMBIO RODAMIENTOS DELANTEROS INCLUYE REPUESTOS Y MANO OBRA	UNIDAD	1	\$ 238.000
31	395-397	A-02-02-02-008-007	CAMBIO RODAMIENTOS TRASEROS INCLUYE REPUESTOS Y MANO OBRA	UNIDAD	1	\$ 722.000
32	395-397	A-02-02-02-008-007	CAMBIO ROTULAS INFERIOR Y SUPERIOR INCLUYE REPUESTOS Y MANO OBRA	UNIDAD	1	\$ 505.000

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

33	395-397	A-02-02-02-008-007	CAMBIO SISTEMA DE EMBRAGUE INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA	UNIDAD	1	\$ 1.554.000
34	395-397	A-02-02-02-008-007	CAMBIO TERMINALES DE DIRECCION INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA	UNIDAD	1	\$ 371.000
35	395-397	A-02-02-02-008-007	ENGRASE INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA	UNIDAD	1	\$ 82.000
36	395-397	A-02-02-02-008-007	REPARACION ALTERNADOR INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA	UNIDAD	1	\$ 698.000
37	395-397	A-02-02-02-008-007	REPARACION TRANSMISION INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA	UNIDAD	1	\$ 614.000
38	395-397	A-02-02-02-008-007	REPARACION SISTEMA DIRECCION INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA	UNIDAD	1	\$ 2.673.000
39	395-397	A-02-02-02-008-007	CERTIFICACION TECNICO MECANICA	UNIDAD	1	\$ 521.000
40	395-397	A-02-02-02-008-007	REVISION Y AJUSTE DE FRENO INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA	UNIDAD	1	\$ 174.000
41	395-397	A-02-02-02-008-007	SINCRONIZACION DE MOTOR INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA	UNIDAD	1	\$ 1.185.000
42	395-397	A-02-02-02-008-007	REPARACION TURBO INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA	UNIDAD	1	\$ 3.790.000
43	395-397	A-02-02-02-008-007	REPARACION CAJA DE CAMBIOS INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA	UNIDAD	1	\$ 1.782.000

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

44	395-397	A-02-02-02-008-007	CAMBIO DISCOS DE FRENOS DELANTEROS Y MANO DE OBRA	UNIDAD	1	\$ 605.000
45	395-397	A-02-02-02-008-007	CAMBIO DISCOS DE FRENOS TRASEROS Y MANO DE OBRA	UNIDAD	1	\$ 871.000
46	395-397	A-02-02-02-008-007	CAMBIO DE LUCES ALTAS, BAJAS Y STOPS Y MANO DE OBRA	UNIDAD	1	\$ 416.000
47	395-397	A-02-02-02-008-007	CAMBIO DE CHAPA PUERTA TRASERA Y MANO DE OBRA	UNIDAD	1	\$ 500.000
48	395-397	A-02-02-02-008-007	CAMBIO GUAYAS DE EMERGENCIA Y PALANCA DE CAMBIOS Y MANO DE OBRA	UNIDAD	1	\$ 1.118.000
49	395-397	A-02-02-02-008-007	CAMBIO KIT DE CLUCHT Y MANO DE OBRA	UNIDAD	1	\$ 2.793.000
50	395-397	A-02-02-02-008-007	KIT EMBRAGUE	UNIDAD	1	\$ 1.600.000
51	395-397	A-02-02-02-008-007	COLLARIN HIDRAULICO DESEMBRAGUE	UNIDAD	1	\$ 749.000
52	395-397	A-02-02-02-008-007	RETEN CAJA DE CAMBIOS	UNIDAD	1	\$ 182.000
53	395-397	A-02-02-02-008-007	DOBLE VOLANTE	UNIDAD	1	\$ 3.920.000
54	395-397	A-02-02-02-008-007	REVISION TECNICO MECANICA	UNIDAD	1	\$ 354.000
MANTENIMIENTO MOTOCICLETA YAMAHA MODELO 2015						
55	395-397	A-02-02-02-008-007	ACEITE 4T, 15W/50	CUARTO	1	\$ 47.000

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

56	395-397	A-02-02-02-008-007	ANILLOS	JUEGO	1	\$ 168.000
57	395-397	A-02-02-02-008-007	ARRANQUE	PIEZA	1	\$ 431.000
58	395-397	A-02-02-02-008-007	AUTOMATICO	PIEZA	1	\$ 81.000
59	395-397	A-02-02-02-008-007	BANDAS DE FRENO CON	JUEGO	1	\$ 89.000
60	395-397	A-02-02-02-008-007	BARRAS O TUBOS	PIEZA	1	\$ 476.000
61	395-397	A-02-02-02-008-007	BATERIA YB5-LB	PIEZA	1	\$ 315.000
62	395-397	A-02-02-02-008-007	BOBINA DE ALTA	PIEZA	1	\$ 242.000
63	395-397	A-02-02-02-008-007	BOMBA FRENO	PIEZA	1	\$ 374.000
64	395-397	A-02-02-02-008-007	BOMBILLO	PIEZA	1	\$ 2.000
65	395-397	A-02-02-02-008-007	BOMBILLO H4 FAROLA	PIEZA	1	\$ 46.000
66	395-397	A-02-02-02-008-007	BUJES SUSPENSION	KIT	1	\$ 204.000
67	395-397	A-02-02-02-008-007	BUJIA	PIEZA	1	\$ 18.000
68	395-397	A-02-02-02-008-007	CABLE POSITIVO	PIEZA	1	\$ 26.000
69	395-397	A-02-02-02-008-007	CADENILLA	PIEZA	1	\$ 67.000
70	395-397	A-02-02-02-008-007	CAJA PIÑON	PIEZA	1	\$ 158.000
71	395-397	A-02-02-02-008-007	CALIPER FRENO	PIEZA	1	\$ 598.000
72	395-397	A-02-02-02-008-007	CAMPANA TRASERA	PIEZA	1	\$ 761.000



COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

73	395-397	A-02-02-02-008-007	CAÑA ACELERADOR	PIEZA	1	\$ 35.000
74	395-397	A-02-02-02-008-007	CAPUCHON BUJIA	PIEZA	1	\$ 25.000
75	395-397	A-02-02-02-008-007	CARRETEL DEL ACELERADOR	PIEZA	1	\$ 61.000
76	395-397	A-02-02-02-008-007	CAUCHO BUJIA	PIEZA	1	\$ 19.000
77	395-397	A-02-02-02-008-007	CAUCHO MANILAR IZQUIERDO	PIEZA	1	\$ 41.000
78	395-397	A-02-02-02-008-007	CAUCHO MORDAZA	JUEGO	1	\$ 24.000
79	395-397	A-02-02-02-008-007	CHUPAS FRENO DELANTERO	JUEGO	1	\$ 44.000
80	395-397	A-02-02-02-008-007	CIGÜENAL	PIEZA	1	\$ 1.093.000
81	395-397	A-02-02-02-008-007	CILINDRO MOTOR	PIEZA	1	\$ 696.000
82	395-397	A-02-02-02-008-007	CULATA MOTOR	PIEZA	1	\$ 625.000
83	395-397	A-02-02-02-008-007	CUNAS DIRECCION	KIT	1	\$ 250.000
84	395-397	A-02-02-02-008-007	DESLIZADOR CADENA	PIEZA	1	\$ 200.000
85	395-397	A-02-02-02-008-007	DIAFRAGMA CARBURADOR	PIEZA	1	\$ 69.000
86	395-397	A-02-02-02-008-007	DIRECCIONAL	PIEZA	1	\$ 79.000
87	395-397	A-02-02-02-008-007	DISCO FRENO DELANTERO	PIEZA	1	\$ 424.000
88	395-397	A-02-02-02-008-007	EJE DE CAMBIOS	PIEZA	1	\$ 242.000
89	395-397	A-02-02-02-008-007	EJE DE LEVAS	PIEZA	1	\$ 368.000



COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

90	395-397	A-02-02-02-008-007	EJE LEVA FRENO	PIEZA	1	\$ 71.000
91	395-397	A-02-02-02-008-007	EMPAQUE CILINDRO	PIEZA	1	\$ 16.000
92	395-397	A-02-02-02-008-007	EMPAQUE DE CULATA	PIEZA	1	\$ 31.000
93	395-397	A-02-02-02-008-007	EMPAQUE DE SALIDA	PIEZA	1	\$ 11.000
94	395-397	A-02-02-02-008-007	EMPAQUE INDICADOR NEUTRO	PIEZA	1	\$ 5.000
95	395-397	A-02-02-02-008-007	EMPAQUE TAPA CLUTCH	PIEZA	1	\$ 25.000
96	395-397	A-02-02-02-008-007	EMPAQUE TAPA VALVULA	PIEZA	1	\$ 25.000
97	395-397	A-02-02-02-008-007	EMPAQUE TAPA VOLANTE	PIEZA	1	\$ 18.000
98	395-397	A-02-02-02-008-007	EMPAQUE TENSOR AUTOMATICO CADENILLAS	PIEZA	1	\$ 10.000
99	395-397	A-02-02-02-008-007	EMPAQUETADURA KIT MEDIO	JUEGO	1	\$ 66.000
100	395-397	A-02-02-02-008-007	EMPAQUETADURA MOTOR	KIT	1	\$ 117.000
101	395-397	A-02-02-02-008-007	ENGRANAJE DE PARTIDA ARANQUE	PIEZA	1	\$ 118.000
102	395-397	A-02-02-02-008-007	ESCOBILLA ARANQUE	JUEGO	1	\$ 41.000
103	395-397	A-02-02-02-008-007	ESPEJO DERECHO Y IZQUIERDO	JUEGO	1	\$ 88.000
104	395-397	A-02-02-02-008-007	FAROLA	PIEZA	1	\$ 381.000
105	395-397	A-02-02-02-008-007	FILTRO DE AIRE	PIEZA	1	\$ 103.000
106	395-397	A-02-02-02-008-007	FILTRO DE GASOLINA	PIEZA	1	\$ 5.000



COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

107	395-397	A-02-02-02-008-007	GUARDA BARRO DELANTERO	PIEZA	1	\$ 134.000
108	395-397	A-02-02-02-008-007	GUAYA ACCELERADOR	PIEZA	1	\$ 100.000
109	395-397	A-02-02-02-008-007	GUAYA EMBRAGUE	PIEZA	1	\$ 105.000
110	395-397	A-02-02-02-008-007	GUAYA VELOCIMETRO	PIEZA	1	\$ 112.000
111	395-397	A-02-02-02-008-007	GUIA CADENILLA	PIEZA	1	\$ 71.000
112	395-397	A-02-02-02-008-007	GUIAS VALVULAS	PIEZA	1	\$ 49.000
113	395-397	A-02-02-02-008-007	INDICADOR NEUTRO	PIEZA	1	\$ 109.000
114	395-397	A-02-02-02-008-007	INSTALACION ELECTRICA (ARNEX)	PIEZA	1	\$ 374.000
115	395-397	A-02-02-02-008-007	JUEGO DISCOS EMBRAGUE (JUEGO MAS DISCO ESPECIAL O DELUBRICACION)	JUEGO	1	\$ 149.000
116	395-397	A-02-02-02-008-007	KIT BIELA	KIT	1	\$ 323.000
117	395-397	A-02-02-02-008-007	KIT BUJES TIJERA COMPLETO	KIT	1	\$ 230.000
118	395-397	A-02-02-02-008-007	KIT CARBURADOR	KIT	1	\$ 107.000
119	395-397	A-02-02-02-008-007	KIT DE ARRASTRE	KIT	1	\$ 383.000
120	395-397	A-02-02-02-008-007	KIT PISTON STD - 0,50 (PISTON, ANILLOS, BULON, PINES DE	KIT	1	\$ 363.000
121	395-397	A-02-02-02-008-007	MANDO DE LUCES	PIEZA	1	\$ 211.000
122	395-397	A-02-02-02-008-007	MANDO ENCENDIDO	PIEZA	1	\$ 270.000



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

123	395-397	A-02-02-02-008-007	MANGUERA FRENO DISCO	PIEZA	1	\$ 235.000
124	395-397	A-02-02-02-008-007	MANIGUETA EMBRAGUE	PIEZA	1	\$ 75.000
125	395-397	A-02-02-02-008-007	MANIGUETA FRENO	PIEZA	1	\$ 68.000
126	395-397	A-02-02-02-008-007	MANILAR ACELERACION	PIEZA	1	\$ 24.000
127	395-397	A-02-02-02-008-007	NUCLEO EMBRAGUE	PIEZA	1	\$ 224.000
128	395-397	A-02-02-02-008-007	ORING	PIEZA	1	\$ 14.000
129	395-397	A-02-02-02-008-007	O-RING MOTOR DE ARRANQUE	PIEZA	1	\$ 17.000
130	395-397	A-02-02-02-008-007	ORING PERA NEUTRO	PIEZA	1	\$ 5.000
131	395-397	A-02-02-02-008-007	PALANCA DE CAMBIOS	PIEZA	1	\$ 31.000
132	395-397	A-02-02-02-008-007	PARRILLA	PIEZA	1	\$ 238.000
133	395-397	A-02-02-02-008-007	PASTILLAS FRENO	PIEZA	1	\$ 84.000
134	395-397	A-02-02-02-008-007	PERA FRENO DELANTERO	PIEZA	1	\$ 81.000
135	395-397	A-02-02-02-008-007	PERA FRENO TRASERO	PIEZA	1	\$ 211.000
136	395-397	A-02-02-02-008-007	PERA MANIGUETA EMBRAGUE	PIEZA	1	\$ 93.000
137	395-397	A-02-02-02-008-007	PIN AGUJA	PIEZA	1	\$ 25.000
138	395-397	A-02-02-02-008-007	PIÑON CUARTA	PIEZA	1	\$ 137.000
139	395-397	A-02-02-02-008-007	PIÑON PRIMERA	PIEZA	1	\$ 157.000

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

140	395-397	A-02-02-02-008-007	PIÑON QUINTA	PIEZA	1	\$ 130.000
141	395-397	A-02-02-02-008-007	PIÑON SEGUNDA	PIEZA	1	\$ 115.000
142	395-397	A-02-02-02-008-007	PIÑON TERCERA	PIEZA	1	\$ 149.000
143	395-397	A-02-02-02-008-007	PIÑO	PIEZA	1	\$ 95.000
144	395-397	A-02-02-02-008-007	PLATINA PIÑON SALIDA	PIEZA	1	\$ 7.000
145	395-397	A-02-02-02-008-007	RETEN LEVA CLUTCH	PIEZA	1	\$ 17.000
146	395-397	A-02-02-02-008-007	RETENEDOR EJE CAMBIOS	PIEZA	1	\$ 10.000
147	395-397	A-02-02-02-008-007	RETENEDOR EJE SALIDA	PIEZA	1	\$ 16.000
148	395-397	A-02-02-02-008-007	RETENEDORES TELESCOPICOS	JUEGO	1	\$ 144.000
149	395-397	A-02-02-02-008-007	RODAMIENTO RUEDA DELANTERA	JUEGO	1	\$ 44.000
150	395-397	A-02-02-02-008-007	RODAMIENTO RUEDA TRASERA	JUEGO	1	\$ 88.000
151	395-397	A-02-02-02-008-007	RODAMIENTOS CIGÜENAL	PIEZA	1	\$ 166.000
152	395-397	A-02-02-02-008-007	RODAMIENTOS EJE DE LEVAS	JUEGO	1	\$ 91.000
153	395-397	A-02-02-02-008-007	SELLOS VALVULAS	PIEZA	1	\$ 14.000
154	395-397	A-02-02-02-008-007	SENSOR PATA LATERAL	PIEZA	1	\$ 251.000
155	395-397	A-02-02-02-008-007	DISCOS SEPARADORES EMBRAGUE	JUEGO	1	\$ 104.000
156	395-397	A-02-02-02-008-007	SOQUET DE STOP	PIEZA	1	\$ 51.000

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

157	395-397	A-02-02-02-008-007	SOQUET DEFAROLA	PIEZA	1	\$ 52.000
158	395-397	A-02-02-02-008-007	STOP	PIEZA	1	\$ 145.000
159	395-397	A-02-02-02-008-007	SURTIDOR ALTA	PIEZA	1	\$ 43.000
160	395-397	A-02-02-02-008-007	SURTIDOR DE BAJA	PIEZA	1	\$ 70.000
161	395-397	A-02-02-02-008-007	SWITCH DE ENCENDIDO	PIEZA	1	\$ 292.000
162	395-397	A-02-02-02-008-007	TANQUE DE COMBUSTIBLE	PIEZA	1	\$ 632.000
163	395-397	A-02-02-02-008-007	TAPA CENTRO EMBRAGUE	PIEZA	1	\$ 92.000
164	395-397	A-02-02-02-008-007	TAPA TANQUE COMBUSTIBLE	PIEZA	1	\$ 135.000
165	395-397	A-02-02-02-008-007	TAPA VALVULA	PIEZA	1	\$ 37.000
166	395-397	A-02-02-02-008-007	TENSOR CADENA ARRASTRE	PIEZA	1	\$ 186.000
167	395-397	A-02-02-02-008-007	TORNILLO TELESCOPICO	PIEZA	1	\$ 82.000
168	395-397	A-02-02-02-008-007	VALVULAS ADMISION	PIEZA	1	\$ 91.000
169	395-397	A-02-02-02-008-007	VALVULAS ESCAPE	PIEZA	1	\$ 70.000
170	395-397	A-02-02-02-008-007	AJUSTAR VALVULAS	SERVICIO	1	\$ 101.000
171	395-397	A-02-02-02-008-007	ASENTAR VALVULAS	SERVICIO	1	\$ 56.000
172	395-397	A-02-02-02-008-007	CENTRAR/COMPENSAR BIELA	SERVICIO	1	\$ 53.000
173	395-397	A-02-02-02-008-007	REVISION SISTEMA ELECTRICO	SERVICIO	1	\$ 68.000



COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

174	395-397	A-02-02-02-008-007	SINCRONIZACION MOTOR	SERVICIO	1	\$ 47.000
175	395-397	A-02-02-02-008-007	EJE RUEDA TRASERO	PIEZA	1	\$ 92.000
176	395-397	A-02-02-02-008-007	EJE RUEDA DELANTERO	PIEZA	1	\$ 89.000
177	395-397	A-02-02-02-008-007	REVISION TECNOMECANICA	SERVICIO	1	\$ 239.000

VALOR TOTAL \$ 12.560.000,00

El EPMSC Anserma podrá en cualquier momento después de adjudicado el contrato, establecer los servicios y cantidades requeridas de cada ítem de acuerdo a las necesidades de mantenimiento del parque automotor, de acuerdo al consumo periódico y/o habitual que genera el desgaste del vehículo. Lo anterior para incrementar cantidades en caso de ser necesario, partiendo del uso de la cláusula accidental del contrato y sin afectar los elementos de la esencia y de la naturaleza contractual, previstos en la ley 80 de 1993, en cumplimiento de las funciones públicas misionales. Es decir, el valor del contrato será el que resulte de celebrar el contrato de suministro y/o prestación de servicios en cantidades periódicas durante la actual vigencia.

Dado el caso que se presente un imprevisto que afecte el funcionamiento de los vehículos y no esté contemplado en los ítems que refiere las especificaciones técnicas, se solicitará una cotización al contratista; se realizará modificación incluyendo el ítem adicional con el precio cotizado y/o acordado entre las partes.

El valor total del contrato será hasta por la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$12.560.000,00) MLCTE, INCLUIDO IVA

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

El INPEC efectuará VARIOS pagos al contratista de acuerdo al valor de los BIENES RECIBIOS Y SERVICIOS PRESTADOS, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los Sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.



COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Las facturas y documentos soportes deberán ser cargados en SECOP II, por parte del oferente ganador en la parte de EJECUCION DEL CONTRATO y los originales en físico deberán ser enviados por correo certificado a la calle 3 3 42 Anserma Caldas.

La factura del servicio de mantenimiento, deberá incluir el IVA.

En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:

OBJETO DEL CONTRATO	EXCLUSION IVA	RETENCIONES
"Servicio de mantenimiento para los vehículos a cargo del Establecimiento Penitenciario de Mediana seguridad y carcelario de Anserma y así ejecutar recursos asignados para la vigencia 2026"	El siguiente contrato que se realiza por Servicio de mantenimiento para los vehículos a cargo del EPMSC ANSERMA, dicho rubro y Bستم's según certificación expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho No. MJD-CER26-0000373-10000 donde se contemplan las partidas arancelarias y rubro presupuestales e indican que el SERVICIO a contratar NO ESTÁ EXCLUIDO DE IVA (artículo 130 de la ley 633 de 2000 EXCLUSION DE IVA) YA QUE DICHO RUBRO PRESUPUESTAL NO SE ENCUENTRA CONTEMPLADO EN LA CERTIFICACIÓN MENCIONADA.	• Retención en la fuente por SERVICIOS del 4% PERSONAS DECLARANTES • Retención de IVA del 15% sobre el valor del IVA.

Durante la ejecución del contrato el prestador del servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD AD PRESUPUESTA L

CDP 226 DEL 06 DE ENERO DE 2026 POR VALOR DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 12.560.000.00)

Y COMPROMISO: 14026 del 22 DE MAYO DE 2026, POR VALOR DE DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 12.560.000.00)

Unidad/Subunidad 12-08-00-602 INPEC- ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS, DEPENDENCIA 12-08-00-602 INPEC-



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS,
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS:
UNIDAD EJECUTORA 12-08.00.602
DEPENDENCIA 602 EPMSC ANSERMA - GESTIÓN
POSICIÓN DEL CATÁLOGO
A-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO
SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)
FUENTE NACIÓN
RECURSOS 10
SITUACION CSF

El contratista deberá constituir a favor ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS NIT. 810.001.374-2 Garantía única que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare: De conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes Superficies. Por la modalidad y el objeto del contrato EL INPEC EPMSC ANSERMA CALDAS, aplicando el principio de transparencia SI considera necesario constituir Garantía. Según lo establecido en el Decreto No 1082 en su Artículo 2.2.1.2.3.17 Garantía de Cumplimiento. Garantía de Cumplimiento del contrato debe cubrir: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD DEL BIEN O SERVICIOS. La de Cumplimiento del Contrato. - de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082/2015 en el Artículo 2.2.1.2.3.1.12 Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento. La Garantía de Cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor del contrato, por lo tanto ESTA GARANTIA DEBERA CUBRIR LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MAS Y UN 20% DEL VALOR DEL CONTRATO. La suficiencia de la garantía de calidad del servicio. - de conformidad al Artículo 2.2.1.2.3.1.15 la Entidad Estatal debe determinar el valor y plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los contratos de intervención, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía establecida del contrato principal en cumplimiento del párrafo del artículo 854 de la Ley 1474 de 2011. (Decreto 1510 de 2013, Artículo 124). Esta garantía deberá cubrir la vigencia del contrato y cuatro meses mas y un 10% del valor del contrato. La suficiencia de la garantía de calidad de bienes. - según el Artículo 2.2.1.2.3.1.16 la Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con objeto, el valor la naturaleza, las obligaciones contenidas en contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos. Esta garantía deberá cubrir la vigencia del contrato y cuatro meses mas y un 10% del valor del contrato. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual. - según el Artículo 2.2.1.2.3.1.17. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparen la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a Doscientos (299) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a Mil quinientos (1500) SMMLV.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES
---	--



COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

SUPERVISOR			La supervisión del contrato estará a cargo del RESPONSABLE DEL AREA DE TRANSPORTES del Establecimiento Penitenciario y Carcelario INPEC.			LUGAR DE EJECUCION.			El lugar de ejecución será en la ciudad de Anserma Caldas, Calle 3 Nro 3-42			CUENTA BANCARIA			Cuenta AHORROS DAMAS BANCO DAVIVIENDA, NUMERO 081300011772 A NOMBRE DE SERVIGAS CINTAS Y LUJOS SAS			PERFECCIONA MIENTO			Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal, b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.		
AMPARO			Cumplimiento del Contrato.			20%			Duración del contrato y 6 meses mas			SUFICIENCIA			Duración del Contrato			VIGENCIA					
			Suficiencia de la garantía de calidad del servicio.			10%			Duración del contrato y 6 meses mas														
			Suficiencia de la garantía de calidad de bienes.			10%			Duración del contrato y 6 meses mas														
			Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual			Doscientos (200) SMLV			Duración del Contrato														

INS. JULIO CESAR CORTES RUIZ
Director (E) Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario
Anserma Caldas

Proyectó: Carlos Ivan Ocampo Buitrage
Revisó: INS, Julio Cesar Cortes Ruiz
Aprobó: INS, Julio Cesar Cortes Ruiz



602-EPMSCANS-DIRE AFIN
Anserma, Mayo 22 de 2026

INPEC 22-05-2026 16:11
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0107811 Folio: 1 Anexo: 0 Fdo:
ORIGEN 6023 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / SANDRA JANETH SUAREZ GAVIRIA
DESTINO 6023 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / SANDRA JANETH SUAREZ GAVIRIA
ASUNTO SOLICITUD COMPROMISO CONTRATO EPMSCANSERMA-MC-12-2026
085

Doctora
SANDRA JANETH SUAREZ GAVIRIA
Presupuesto
EPMSC ANSERMA CALDAS
Calle 3 Nro. 3-42
Anserma

Asunto: **Solicitud de compromiso**

Cordial saludo

En atención a los lineamientos trazados por el INPEC me permito solicitarle la expedición de Compromiso con el fin de adjudicar contrato identificado EPMSCANSERMA-MC-12-2026 a SERVICIOS CINTAS Y LUJOS SAS, identificado con NIT 900.426.614-6, Cuenta Ahorros Damas BANCO DAVIVIENDA, Número 081300011772 con el objeto compra de materia prima aceites y grasas para ser utilizados en la elaboración de productos de panadería del EPMSC ANSERMA CALDAS, según recursos asignados para la presente vigencia mediante resolución No. 00003 del 02 de Enero de 2026 por el rubro "CONTRATAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, LA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y LOS ACEITES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS PARA LA VIGENCIA 2026." CÓDIGO PRESUPUESTAL A-02-02-02-008-007, Fuente Nación, Recursos 10, situación CSF, Unidad Ejecutora 12-08-00-602, disponibilidad presupuestal respaldada con el CDP 226 del 06 de Enero de 2026, se solicita elaboración del compromiso por un valor total de Doce Millones Quinientos Sesenta mil Pesos m/cte (\$12.560.000).

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente,

INS. JULIO CESAR CORTES RUIZ

Director (E) Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario
Anserma Caldas

Copia:
Anexo:

Revisado por: IN. Julio Cesar Cortes Ruiz
Elaborado por: PU Carlos Ivan Ocampo Buitrago

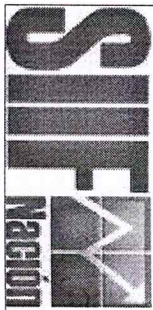
Fecha de elaboración: 22/05/2026
Archivo: Financiera/contabilidad Anserma/carpetas 2026

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC EPMSC ANSERMA

Dirección: Calle 3 3-42

Comunidades: 2347474

financiera.epmcanserma@inpec.gov.co



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante: MHSuarez SANDRA JANETH SUAREZ GAVIRIA
Unidad ó Subunidad: 12-08-00-602 EPMSC ANSERMA
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 2026-05-22-2:45 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 226 de fecha 2026-01-06. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	14026	Fecha Registro:	2026-05-22	Unidad / Subunidad Ejecutora:	12-08-00-602 EPMSC ANSERMA	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Valor Actual:	12.560.000,00	Saldo x Obligar:	12.560.000,00
Valor Inicial:	12.560.000,00	Valor Total Operaciones:		0,00					

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT 900426614 Razón Social: SERVIGAS CINTAS Y LIJOS SAS

CUENTA BANCARIA

Numero: 081300011772 Banco: BANCO DAVIVIENDA S.A.

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación: 75096876 Nombre: JULIO CESAR CORTES RUIZ

VIAJICOS

Identificación: CAJA MENOR

Fecha de Registro:

Genera Viajicos: No

Num. Solicitud de Comisión:

Numero: CONTRATO 12 DE 2026

Tipo: DIRECTOR EPC ANSERMA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Fecha: 2026-05-22

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
12-08-00-602 EPMSC ANSERMA - GESTION	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF		12.560.000,00	0,00	12.560.000,00	12.560.000,00
Total:						12.560.000,00	0,00	12.560.000,00	12.560.000,00

Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL EPMSC DE ANSERMA CALDAS VIGENCIA 2026

PLAN DE PAGOS						
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO	
12-08-00-602 EPMSC ANSERMA - GESTION	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-06-17	12.560.000,00	12.560.000,00	NINGUNO	

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



602-EPMSCANS-DIRE-AFIN

Anserma, Mayo 22 de 2026

DG. VICTOR MANUEL SALAZAR GRAJALES

Coordinador GOCAN Anserma Caldas
Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Anserma Caldas
Calle 3 Nro. 3-42
Anserma

Asunto: Notificación Supervisión contrato EPMSCANSERMA-MC-12-2026 de 2026

Cordial saludo,

De manera atenta me permito informarle que, ha sido designado como supervisor (a) del siguiente contrato, convenio u orden de compra:

Contrato EPMSCANSERMA-MC-12-2026, de fecha 22 de Mayo de 2026, suscrito con la empresa **SERVIGAS CINTAS Y LUJOS SAS** cuyo objeto es: **"CONTRATAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, LA REVISION TECNICO MECANICA Y LOS ACEITES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS PARA LA VIGENCIA 2026."**

Obligaciones del Supervisor para supervisión del contrato, convenio u órdenes de compra: **1.** Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable de la ejecución del contrato, convenio u orden de compra; **2.** Verificar y procurar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto, alcance, obligaciones y calidad de los bienes y/o servicios contratados, así como con las especificaciones ofrecidas en la propuesta presentada y aceptada por EL INPEC y derivadas del contrato, convenio o del Acuerdo Marco de Precios; **3.** Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante y con posterioridad a la ejecución del contrato, convenio u Orden de Compra; **4.** Hacer al CONTRATISTA los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones derivadas del contrato, convenio u Orden de Compra; **5.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo de la ejecución del contrato, convenio u orden de compra en las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes. **6.** Formular al CONTRATISTA las observaciones e instrucciones que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato, convenio u orden de compra; **7.** En caso de retraso o incumplimiento del CONTRATISTA, elaborar oportunamente un informe al Ordenador del Gasto en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada; **8.** Remitir a la Subdirección de Gestión Contractual o al área de contratación y documentación que surjan en desarrollo del mismo, para efectos de mantener actualizada el respectivo expediente contractual; **9.** Estudiar las situaciones particulares e imprevisas que se presenten en desarrollo del contrato, convenio u orden de compra, conceptualizar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual; **10.** Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo de EL CONTRATISTA. Dicha certificación, será requisito previo, para cada uno de los pagos que deba realizar EL INPEC. **11.** Solicitar mediante documento de justificación la suspensión, modificación, terminación y/o cualquier otro trámite de tipo contractual, con mínimo cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha en que se requiera perfeccionar los actos mencionados, junto con los soportes que deben ser radicados ante la secretaría de la Subdirección de Gestión Contractual o el área de contratación respectivamente; **12.** Elaborar los informes mensuales de supervisión y radicarlos en original ante la secretaría de la Subdirección de Gestión Contractual o el área de contratación respectivamente, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles, independientemente de la fecha de inicio del contrato, convenio y/o orden de compra; **13.** Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber verificado

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC EPMSC ANSERMA

Dirección: Calle 3-42
Comunador: 2347474
financiera.epmcansema@inpec.gov.co



que el CONTRATISTA ha efectuado los pagos al Sistema de Seguridad Social, así como los aportes correspondientes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas concordantes; **14.** Remitir oportunamente a la Dirección de Gestión Corporativa - Grupo Tesorería y/o quien haga de sus veces en la Direcciones Regionales, establecimientos penitenciarios y escuelas de formación los documentos necesarios revisados y aprobados para efectuar el pago al CONTRATISTA; **15.** Solicitar aclaraciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por EL CONTRATISTA, o de aquellos que específicamente requiera el INPEC, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado; **16.** Recibir la correspondencia del CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes; **17.** Consultar la documentación disponible en la carpeta del contrato, convenio u orden de compra que reposa en el Grupo y/o área de Contratación, a efectos de conocer el alcance del objeto contractual y las obligaciones del contratista verificando los requerimientos de la entidad y los ofrecimientos hechos por el contratista durante la etapa de selección del mismo; **18.** Prestar apoyo al CONTRATISTA orientándolo sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los trámites, procedimientos y reglamentos del INPEC **19.** Presentar los informes sobre situaciones que puedan afectar el equilibrio económico y financiero del contrato, convenio u órdenes de compra; **20.** Informar oportunamente al Grupo de contratación y/o área de contratación, las inhabilidades o incompatibilidades del contratista de las que llegue a tener conocimiento, sobrevinientes o no, atendiendo lo establecido en artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas existentes aplicables a este numeral; **21.** Recibir y legalizar, en caso de requerirse, los bienes objeto del contrato, convenio u órdenes de compra, de acuerdo con el procedimiento establecido por Grupo de Manejo de Bienes Muebles; **22.** Una vez finalizado el plazo de ejecución, entregar a la Subdirección de Gestión Contractual y/o área de contratación, un informe final de supervisión en el que se evidencie la ejecución contractual y documentos necesarios para adelantar la liquidación del contrato, convenio u orden de compra (En caso de que se requiera); **23.** Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato que haya soportado su gestión; **24.** Solicitar la liquidación del contrato, convenio u orden de compra, dentro de los veinte (20) primeros días hábiles siguientes a la terminación del mismo, adjuntando los soportes correspondientes; **25.** Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 72 de la Ley 1757 de 2015 en lo referido a rendir los informes al grupo de auditoría ciudadana (En caso de que se requiera); **26.** Cumplir las demás obligaciones que correspondan a la supervisión del contrato, convenio u orden de compra, de acuerdo a la naturaleza del mismo, las contempladas en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y las establecidas en el Procedimiento de Supervisión e Interventoría de la Entidad. **PARAGRAFO PRIMERO.** El supervisor será el responsable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y cumplirá sus obligaciones, facultades y deberes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011.

Atentamente,

INS. JULIO CESAR CORTES RUIZ
Director (E) Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Anserma

Caldas

Copia:
Anexo:

Revisado por: INS, Julio Cesar Cortes Ruiz
Elaborado por: Carlos Ivan Ocampo Buitrago-Financiera-Gestión Corporativa
Fecha de elaboración: 22/05/2026
Archivo: Financiera/contratación/carpetas2026

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC EPMSC ANSERMA

Dirección: Calle 3-42

Comutador: 2347474

financiera.epm@inpec.gov.co